



GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA REGIONAL N° 365-GRJ/CR

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional de Gobierno Regional Junín, realizada en la ciudad de Huancayo el día martes 23 de agosto de 2022, visto y debatido el Dictámen N° 10-2022-GRJ-CR/CPPTyDI, de fecha 19 de agosto de 2022, disposición regional debidamente refrendada por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el literal m) del artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización de las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, dispone "Dictar normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y proponer las iniciativas legislativas correspondientes";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias establece que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas (...)", norma que es concordante con el literal a) del artículo 15° de la acotada Ley N° 27867, con el literal a) del artículo 25) del Reglamento Interno del Consejo Regional, que establecen que es **atribución del Consejo Regional** "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". Asimismo, el artículo 38° de la misma acotada Ley, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, mediante Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, denominada "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Lucila María Chavez Carhuamaca
Secretaría Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



del Cuadro de Asignación de Personal Provisional"; el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definitivos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones – ROF o manual de Operaciones MOP, según corresponde, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, además de ello, para la elaboración del CAP Provisional, la Entidad deberá tener en consideración que existen supuestos para su formulación.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 000136-2022-SERVIR-GRDSRH, emite opinión favorable a la propuesta del CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Junín y sus 10 Unidades Ejecutoras, dentro del marco de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 268-2022-GRA/ORAJ, de fecha 17 de agosto de 2022 la Directora Regional de Asesoría Jurídica de esta Entidad, concluye que resulta PROCEDENTE la aprobación mediante Ordenanza Regional del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – Provisional) de la Dirección Regional de Salud Junín y sus 10 Unidades Ejecutoras, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GRSRH – Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional e Informe Técnico N° 000136-2022-SERVIR-GDSRH emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil El Informe Legal precitado, ha sido debidamente validado por el Oficio N° 374-2022-GRJ/GGR de fecha 18 de agosto de 2022, suscrito por el Gerente General Regional – Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo.

Que, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional Junín, en Reunión de Comisión de fecha 10 de agosto de 2022, aprobó por UNANIMIDAD el DICTAMEN N° 10-2022-GRJ-CR/PPPATyDI, que a su vez "APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Y SUS 10 UNIDADES EJECUTORAS A TRAVÉS DE ORDENANZA REGIONAL"

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional realizada en la Sala de Sesiones Virtuales, el día martes 23 de agosto de 2022, se da cuenta del **DICTAMEN N° 10-2022-GRJ-CR/PPPATyDI**, refrendado por los miembros de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional Junín, previa la sustentación por parte de la Presidenta de la Comisión indicada; y luego de un amplio debate por parte de los miembros del Consejo Regional, éste fué **APROBADO** por **UNANIMIDAD**.

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Regional Junín, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Lucita Márquez Chávez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional Junín, aprobó la siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - CAP, DE LA DIRESA JUNIN Y SUS 10 UNIDADES EJECUTORAS”

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP de la Dirección Regional de Salud Junín y sus 10 Unidades Ejecutoras, en base a las estructuras orgánicas aprobadas en sus Reglamentos de Organización y Funciones, y con los cargos aprobados en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, guardando coherencia en la clasificación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que en coordinación con la Dirección Regional de Salud Junín, den cumplimiento estricto de las recomendaciones previstas en el Informe N° 000136-2022-GRDSRH de fecha 11 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la PUBLICACIÓN de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano”, en el diario de mayor circulación de la Región Junín y en el portal electrónico del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

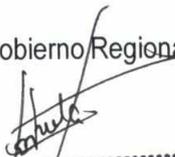
Dado en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los veintitres días del mes de agosto del 2022.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

**Por lo tanto:
Mando, comuníquese y Cúmplase**

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 23 días del mes de agosto del año 2022.


Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucila María Chávez Carhuamaca
Secretaría Ejecutiva (E)